OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. 201 DE 2026 SECOP II NO. CO1.PCCNTR.9268283 CELEBRADO ENTRE LA EDUR Y AGROTRADICION Y CULTURA S.A.S.

Contratista:	AGROTRADICION Y CULTURA S.A.S.
Objeto:	"CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"
Valor inicial:	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($152.116.671)
Plazo inicial:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
Fecha de Iniciación:	27 DE FEBRERO DE 2026
Fecha de Terminación Inicial:	10 DE ABRIL DE 2026
Prorroga No.1	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
Fecha de inicio de la prorroga	11 DE ABRIL DE 2026
Fecha de terminación después de la prorroga	25 DE MAYO DE 2026
Fecha de elaboración:	09 DE ABRIL DE 2026

Entre los suscritos a saber: **DANIELA FORONDA TAMAYO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.455.823, en su calidad de gerente y representante legal (E) de la Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda **"EDUR"**, identificada con el NIT N°. 900.118.630-3, nombrado como tal por el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda mediante Decreto de encargo No. 198 del 07 de abril de 2026 y , quien para los efectos del presente contrato se denominará la **EDUR** y, de otra parte: **AGROTRADICION Y CULTURA S.A.S.** identificado con NIT No. 1.020.473.844**,** representado legalmente por **SAMUEL DAVID HERNANDEZ LAVERDE** identificado con cédula de ciudadanía expedida en Bello, Antioquia, quien se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **otrosí No. 1** al **CONTRATO No. 201 DE 2026** previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE RISARALDA suscribió el **CONTRATO No. 201 de 2026** cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"** Con el contratista **AGROTRADICION Y CULTURA S.A.S.**

2. Que el supervisor del contrato solicita modificación al mismo argumentando:

"El equipo de la Dirección Técnica de la EDUR una vez realizado el análisis de lo expuesto en la solicitud enviada por el contratista el día 08 de abril de 2026, con el fin de llevar a cabo prorroga No. 1 por el término de UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS, al contrato de obra No. 201 DE 2026, de acuerdo con lo expuesto por el contratista de obra y lo comunicado a continuación:

Por parte del equipo técnico de la EDUR, se realizó la socialización del proyecto y recorrido de inspección al lugar en compañía del contratista, evidenciando un avance de ejecución física del 20%,

con las que nos apoyamos para presentar el siguiente análisis técnico de la solicitud de prórroga por 45 días calendario, en calidad de supervisión/interventoría técnica del Contrato No. 201 de 2026.

La prórroga solicitada se fundamenta en una serie de condiciones y situaciones presentadas durante el periodo inicial de ejecución del contrato, en el cual, a la fecha, se registra un avance del 6,66%.

Dicho avance se ha visto limitado por diversas dificultades de carácter operativo y logístico que han incidido directamente en el desarrollo normal de las actividades programadas.

En primer lugar, la accesibilidad a los predios de los beneficiarios ha representado un reto significativo para la ejecución del contrato. Al tratarse de zonas rurales, las vías de acceso no cuentan con las condiciones adecuadas para el tránsito continuo del personal, así como para el transporte de materiales y el ingreso de la maquinaria requerida. Esta situación ha generado demoras en la movilización y en el inicio oportuno de las actividades constructivas. No obstante, es importante precisar que, como parte de la gestión adelantada, los materiales destinados a los beneficiarios ya se encuentran ubicados en los respectivos predios, lo cual permitirá dar inicio a los trabajos una vez se cuente con condiciones más favorables de acceso.

Por otra parte, las constantes precipitaciones registradas durante el periodo de ejecución han incidido de manera directa en los retrasos presentados. Las lluvias han afectado el estado de las vías terciarias, haciéndolas más vulnerables y dificultando el tránsito seguro del personal y los equipos.

Esta situación no solo ha limitado la movilidad hacia los frentes de trabajo, sino que también ha obligado a reprogramar actividades con el fin de garantizar la seguridad del equipo de trabajo y la adecuada ejecución de las obras.

Adicionalmente, estas condiciones han requerido la implementación de ajustes en la planificación operativa, incluyendo la reorganización de cronogramas, priorización de actividades y optimización de los tiempos de intervención en campo. Sin embargo, a pesar de las acciones adoptadas, los factores externos mencionados han generado impactos que hacen necesario contar con un plazo adicional para cumplir de manera adecuada con las obligaciones contractuales.

En este sentido, y una vez realizada la revisión detallada de la información, se considera técnicamente viable autorizar una prórroga de UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las actividades pendientes, asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos establecidos y propender por la entrega de resultados acordes con las condiciones de calidad y sostenibilidad exigidas en el marco del contrato".

3. Lo anterior con el fin de que el contratista continue prestando el apoyo requerido en aras de cumplir los compromisos asumidos por la EDUR, actualmente se requiere adicionar y prorrogar el contrato de conformidad con el artículo 43 del Acuerdo 008 del 25 de abril de 2024 por medio del cual se adopta el reglamento de contratación de la EDUR, que establece:

*"**Artículo 43. Adición o prórroga del contrato.** En la ejecución de los contratos, cualquiera que sea su naturaleza, con la finalidad de evitar la paralización o afectación del servicio que la entidad contrató, los mismos se podrán prorrogar y adicionar, previo el cumplimiento de los requisitos de planeación, perfeccionamiento y ejecución.*

Las adiciones o prórrogas pueden proceder por necesidad de la entidad contratante, por solicitud del contratista y del Interventor y/o supervisor del Contrato, fundamentada en todo caso, en el cumplimiento de los fines de la contratación, por consiguiente, los documentos soportes serán; Análisis y justificación por parte de la entidad a través del Gerente y/o su delegado y/o del Director

del cual emane la necesidad de adicionar, aclarar o ampliar el contrato y sus documentos de soporte.

En todo caso las adiciones no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales vigentes y dará lugar a modificación y ajuste tanto de la vigencia como de las garantías. (…)"

4. Que se encuentra ajustada la solicitud al reglamento de contratación y, por lo tanto, las partes acuerdan modificar el **CONTRATO No. 201 de 2026** en los siguientes términos:

PRORROGA SOLICITADA: Para la ejecución del contrato y sus actividades, se requiere realizar la Prorroga No. 01 al contrato en **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS,** contados a partir del 11 de abril de 2026 con fecha de terminación el 25 de mayo 2026.

Que por lo expuesto se hace necesario suscribir el presente otrosí N°1 con el fin de introducir las modificaciones solicitadas por el supervisor del contrato y el contratista.

5. Que los aquí firmantes obran de acuerdo y dentro de sus precisas facultades para celebrar este contrato y por lo tanto para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Hechas las anteriores consideraciones, el presente otrosí se regirá por las normas de derecho privado y por los siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. Las partes convienen modificar **CONTRATO No. 201 de 2026** de la siguiente manera:

Las partes **ACUERDAN PRORROGAR** el contrato principal por el término de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS**, contados **a partir del 11 de abril de 2026 con fecha de terminación el 25 de mayo de 2026**.

CLÁUSULA 2. Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el **CONTRATO No. 201 de 2026** que no sean contrarias a lo aquí convenido permanecen igual y conservarán su validez.

CLAUSULA 3. El contratista se compromete a realizar la ampliación de las garantías conforme al plazo prorrogado.

CLÁUSULA 4. El presente otrosí forma parte integral del contrato celebrado por las Partes.

El presente otrosí se entiende firmado electrónicamente y las parte enteradas del contenido y fuerza legal del Contrato, por tal motivo lo suscriben de común acuerdo.